**ACUERDO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE**

**XXXXXXXXXXXX**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Rector, por una parte, y la Universidad Industrial de Santander, representada por Hernán Porras Díaz, de la otra parte, en adelante referido como las "Partes", inspiradas en su voluntad común de reforzar la cooperación en la educación y la ciencia, para utilizar con eficacia las oportunidades de ambos lados de la cooperación humanitaria, científica y técnica, la experiencia en la formación de especialistas, proponen este acuerdo basándose en la relación de amistad entre los dos países.

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la UIS tienen el deseo de promover el fortalecimiento de sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, la investigación y el descubrimiento, y las misiones de cooperación.

La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_ y la UIS desean consolidar y ampliar los contactos mutuos entre las dos universidades

La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y la UIS quieren proporcionar programas de intercambio de profesores y estudiantes, además de establecer otros programas de colaboración entre las dos universidades en los términos y condiciones indicadas a continuación:

POR LO TANTO, es de mutuo acuerdo de la siguiente manera:

**Artículo 1**

El objetivo del acuerdo es establecer condiciones favorables para la creación de oportunidades, redes y la realización de proyectos conjuntos de innovación, investigación y actividades de intercambio y académicas de interés para ambas partes.

**Artículo 2**

Las partes podrán participar en proyectos de innovación que contribuyan al avance en estos temas en cada uno de sus países, así mismo se informarán mutuamente sobre las oportunidades de participar en proyectos de innovación de terceros.

**Artículo 3**

Obligaciones de las partes:

Llevar a cabo investigaciones científicas con cuestiones de interés para ambas, deberán facilitar la publicación de resultados de investigación en revistas científicas de ambos países, e intercambiar literatura científica y académica.

Informarse mutuamente sobre conferencias y simposios, sobre los trabajos realizados en el marco de proyectos de investigación bilaterales o multilaterales en cada una de las universidades o en un país tercero participante.

Brindar intercambio de profesores, científicos, PhD , titulares de maestría , y estudiantes , para facilitar la organización de trabajos de investigación en las bibliotecas , centros de investigación, y la realización de seminarios, conferencias para el crecimiento científico de las personas con grados científicos.

Crear condiciones favorables para el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación en el intercambio de la delegación deportiva y el rendimiento colectivo de aficionados.

**Artículo 4**

Cada parte designa a los siguientes funcionarios para servir como coordinadores en virtud del presente Acuerdo del Programa. Las personas designadas como Coordinadores podrán ser revisados por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a los coordinadores actuales.

**The \_\_\_\_\_\_\_ University**

– Profesor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_](mailto:malkov@muctr.ru)

**Universidad Industrial de Santander**

-Profesor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: (57) 7 6344000 Ext:\_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Artículo 5**

Causales de Terminación

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

* Por mutuo acuerdo entre las partes
* Por expiración del término inicial de duración del convenio
* Por incumplimiento injustificado de las partes de sus obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**Artículo 6**

Propiedad Intelectual.

Los derechos morales sobre los productos e innovaciones resultantes de la ejecución del presente acuerdo pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los recursos protegibles que puedan derivarse del desarrollo del acuerdo, pertenecerán a las partes en proporción a los aportes que cada una haya efectuado.

**Artículo 7**

Exclusión Laboral

El presente convenio no genera relación y/o vínculo laboral alguno, ni prestaciones sociales entre las partes. En consecuencia, cada una será responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se asumen en el marco del presente acuerdo.

**Artículo 8**

La forma, duración y condiciones financieras de la cooperación están sujetas a un mayor acuerdo entre las Partes y se tomarán en cuenta en cada caso concreto.

**Artículo 9**

Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte, sin el previo consentimiento expreso de ambas partes.

**Artículo 10**

Las partes acuerdan que el presente Acuerdo se concluye por un período de 5 años y podrá ser renovado mediante documento escrito y previa evaluación de resultados.

**Artículo 11**

Las disputas legales que puedan surgir en relación con este Acuerdo, serán resueltas a través de mediación.

**Artículo 12**

EN FE DE LO CUAL , La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y la Universidad Industrial de Santander han firmado el presente acuerdo entre en vigor desde la fecha que se indica debajo de cada firma . Este convenio se firmó en Inglés y Español , ambos iguales en valor y contenido .

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Rector  La Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ciudad- País | **Hernán PORRAS DÍAZ**  Rector  Universidad Industrial de Santander  Bucaramanga - Colombia |